



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUBSECUENTE **"LA SET"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA UnADM"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LILIAN KRAVZOV APPEL, EN SU CARÁCTER DE Rectora, ASISTIDA POR IVÁN MARÍN RODRÍGUEZ, COORDINADOR DE EXTENSIÓN, VINCULACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, POR DOLORES ALEJANDRA VÁSQUEZ CARBAJAL, DIRECTORA DE DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, POR MARÍA CARMEN ALONSO NÚÑEZ, DIRECTORA DE DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR MARÍA DE LOS ÁNGELES SERRANO ISLAS, DIRECTORA DE DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De **"LA SET"**, a través de su representante:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a cargo de la función social educativa que corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los municipios, para cumplir con los fines y criterios de la educación en términos de los artículos 1, numeral 2, 3, 24, fracción XII y 36, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 y 4, numeral 2, fracciones I y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 4, fracción II de la Ley General de Educación, así como 6, fracción III de la Ley General de Educación Superior.

I.2. Que, en ejercicio de sus atribuciones, promoverá acciones que contribuyan, entre otras, al logro de los criterios de la educación superior, dentro de los que se encuentra el reconocimiento de habilidades y conocimientos adquiridos en la práctica como parte de un plan o programa de estudios que impartan las instituciones educativas para obtención de títulos y grados académicos, en términos de los artículos 8, fracción XXIV y 37, fracción XIV de la Ley General de Educación Superior.

Asimismo, en coordinación con las instituciones de educación respectivas, promoverán lo necesario a efecto de establecer diversos mecanismos de acreditación del servicio social o sus equivalentes y que este sea reconocido como parte de su experiencia en el desempeño de sus labores profesionales, según lo establece el artículo 121, numeral 2 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

I.3. Que, en el ámbito de su competencia, determinará medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la legislación en la materia, decida cursar estudios de educación superior, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico que responda a las necesidades de la población estudiantil, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Handwritten notes and signatures in blue and red ink on the right margin, including the letters 'AK' and a signature.

I.4. Que para el despacho de los asuntos de su competencia lo realizará a través del titular de la Dependencia, entre los cuales se encuentra la suscripción de convenios relacionados con el ramo educativo, en términos de los artículos 13, 14, numeral 1, 34, fracción III y 36, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

I.5. Que la Mtra. Lucia Aimé Castillo Pastor, titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, según nombramiento expedido a su favor el 01 de octubre de 2022, por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, mismo que cuenta con la debida firma del Lic. Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, en términos de lo establecido por el artículo 36, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y por los artículos 91 primer párrafo, fracción IX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

I.6. Que para efectos del objeto del presente Convenio de Colaboración, existen diversas Instituciones de Educación que forman parte del sistema educativo estatal en las que las y los estudiantes de **"LA UnADM"** podrán llevar a cabo sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, las cuales se detallan en el **ANEXO UNO** que forma parte integrante de este Convenio de Colaboración.

I.7. Que, para los efectos legales derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Calzada Luis Caballero s/n, Fraccionamiento Las Flores, Código Postal 87078, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. De "LA UnADM" a través de su representante:

II.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., apartado B, fracción V; 46 y 47, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como lo del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012, modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano el 27 de diciembre de 2023, (en adelante ambos denominados como DECRETO UnADM) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión.

II.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2o. del DECRETO UnADM, tendrá por objeto prestar servicios educativos del tipo superior en la modalidad no escolarizada, mediante la opción educativa abierta y a distancia, por conducto del aprovechamiento de plataformas digitales, el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital. Respaldados en redes de conocimiento, tecnológicas y administrativas; asimismo, sus características son la flexibilidad, la excelencia educativa, la innovación permanente, la equidad, la inclusión y la pertinencia.



II.3 Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o., fracciones I, VIII y XI del DECRETO UnADM, tiene atribuciones para dar cumplimiento a su objeto:

- a) Impartir estudios del tipo superior en la modalidad no escolarizada, mediante la opción educativa abierta y a distancia, por medio del uso de plataformas digitales, de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
- b) Establecer mecanismos que permitan a las y los estudiantes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, la prestación del servicio social, por lo que deben considerar las particularidades del modelo educativo institucional que permita contribuir a su aprendizaje, desarrollo integral y equidad en la educación.
- c) Celebrar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la mejor prestación de los servicios educativos a su cargo, de movilidad y de cooperación académica, así como promover y desarrollar programas, proyectos y acciones vinculadas con los mismos.

II.4. Que en los artículos 49 y 50 del Reglamento Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México (Reglamento Universitario) se establece que, en el nivel Técnico Superior Universitario, el servicio social es curricular y se acredita con las prácticas profesionales previstas en los planes de estudio correspondientes y en nivel de Licenciatura, el servicio social es curricular y se acredita con los proyectos terminales que se determinen en los planes de estudios correspondientes.

II.5. Que el artículo 51 del Reglamento Universitario establece que las prácticas profesionales para el nivel de Técnico Superior Universitario se acreditarán mediante unidades didácticas obligatorias presenciales, virtuales o híbridas, según lo determine cada programa educativo, con excepción de los programas de estudio del área de la salud, que se realizarán exclusivamente de manera presencial. Estas prácticas tienen por objeto consolidar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por las y los estudiantes a lo largo de su formación.

Las prácticas profesionales de nivel Técnico Superior Universitario tendrán la duración que determine el plan de estudios correspondiente, y las horas estarán distribuidas en dos semestres.

II.6. Que el artículo 55 del Reglamento Universitario establece que los proyectos terminales se acreditarán mediante unidades didácticas obligatorias presenciales, virtuales o híbridas, según lo determine cada programa educativo, con excepción de los programas de la salud, que se realizarán exclusivamente de manera presencial. Estos proyectos tendrán por objeto consolidar las competencias adquiridas por las y los estudiantes a lo largo de su formación.

II.7. Que los artículos 53, último párrafo y 57, último párrafo del Reglamento Universitario, establecen respectivamente que **"LA UnADM"** proporcionará opciones para la realización de prácticas profesionales y proyectos terminales con las instituciones que tenga convenio suscrito.

FK

Car

II.8. Que su Rectora, Lilian Kravzov Appel, acredita su personalidad con el nombramiento emitido en su favor, por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el 1 de enero de 2019, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración en términos de lo establecido en el artículo 8o., fracciones I y VIII, del DECRETO UnADM.

II.9. Que Iván Marín Rodríguez, Coordinador de Extensión, Vinculación y Desarrollo Social, participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración conforme a lo establecido en el artículo 15 fracción I y IX, del DECRETO UnADM, en relación con las funciones establecidas para la Coordinación de Extensión, Vinculación y Desarrollo Social en el Manual de Organización de la Universidad Abierta y a Distancia de México expedido mediante oficio número SEP/OS/0112/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito por Aurelio Nuño Mayer, entonces Secretario de Educación Pública, registrado en la entonces denominada Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia con el número 13779, libro I, con fecha 31 de enero de 2018.

II.10. Que Dolores Alejandra Vásquez Carbajal, Directora de División de Ciencias Exactas, Ingeniería y Tecnología, participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración conforme a lo establecido en el artículo 16 fracciones I, V y VI, del DECRETO UnADM, en relación con las funciones establecidas para la Dirección de División de Ciencias Exactas, Ingeniería y Tecnología en el Manual de Organización de la Universidad Abierta y a Distancia de México expedido mediante oficio número SEP/OS/0112/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito por Aurelio Nuño Mayer, entonces Secretario de Educación Pública, registrado en la entonces denominada Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia con el número 13779, libro I, con fecha 31 de enero de 2018.

II.11. Que María Carmen Alonso Núñez, Directora de División de Ciencias Sociales y Administrativas, participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración conforme a lo establecido en el artículo 16 fracciones I, V y VI, del DECRETO UnADM, en relación con las funciones establecidas para la Dirección de División de Ciencias Sociales y Administrativas, en el Manual de Organización de la Universidad Abierta y a Distancia de México expedido mediante oficio número SEP/OS/0112/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito por Aurelio Nuño Mayer, entonces Secretario de Educación Pública, registrado en la entonces denominada Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia con el número 13779, libro I, con fecha 31 de enero de 2018.

II.12. Que María de los Ángeles Serrano Islas, Directora de División de Ciencias de la Salud, Biológicas y Ambientales, participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración conforme a lo establecido en el artículo 16 fracciones I, V y VI, del DECRETO UnADM, en relación con las funciones establecidas para la Dirección de División de Ciencias de la Salud, Biológicas y Ambientales, en el Manual de Organización de la Universidad Abierta y a Distancia de México expedido mediante oficio número SEP/OS/0112/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito por Aurelio Nuño Mayer, entonces Secretario de Educación Pública, registrado en la entonces denominada Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia con el número 13779, libro I, con fecha 31 de enero de 2018.



II.13. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Universidad número 1200, Sector 1-21, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

III. De **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes:

III.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

III.2. Que cuentan con la infraestructura, personal, así como con los recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.

III.3. El presente Convenio de Colaboración no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y, para su celebración, no ha mediado coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo, por lo que manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos y obligarse en la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LA UnADM"** y **"LA SET"** para que, en su respectivo ámbito de competencia, atribuciones y de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, las y los estudiantes de **"LA UnADM"**, realicen sus prácticas profesionales, así como sus proyectos terminales, de manera presencial en las instalaciones de **"LA SET"** o en las Instituciones de Educación que se especifican en el **ANEXO UNO** del presente Convenio de Colaboración, así como de manera virtual o híbrida, según corresponda, cuando las actividades a realizar por las y los estudiantes de **"LA UnADM"** lo permitan y así lo determinen por escrito **"LAS PARTES"**, con el propósito de consolidar las competencias adquiridas por las y los estudiantes de **"LA UnADM"** a lo largo de su formación.

Por otra parte, **"LA SET"** promoverá entre la población de Tamaulipas, los programas educativos que ofrece **"LA UnADM"**, con el propósito de ampliar las opciones de ingreso a la educación del tipo superior en la modalidad no escolarizada, mediante la opción abierta y a distancia, para los interesados que reúnan los requisitos de ingreso para cursar alguno de los programas educativos que ofrece **"LA UnADM"**.

Los compromisos que adquieren **"LAS PARTES"** con motivo del presente Convenio de Colaboración no originarán pagos o contraprestación de una a favor de la otra por ningún concepto.

JK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Can



SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

a) “LA UnADM”:

1. Realizar todas aquellas gestiones necesarias que le correspondan en el ámbito de sus atribuciones, para el correcto desempeño del objeto del presente Convenio de Colaboración y continuarlo hasta la conclusión del mismo.
2. Compartir a **“LA SET”** las ligas electrónicas correspondientes de las convocatorias emitidas y publicadas por **“LA UnADM”** en su portal institucional en relación con los programas educativos que ésta ofrece; así como compartir información suficiente para la difusión de las mismas, consistente en un kit de banners digital para su difusión en las diferentes redes sociales de la **“LA SET”**.
3. Promover entre la comunidad universitaria que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 52 y 56 del Reglamento Universitario de **“LA UnADM”** y esté en posibilidad de realizar sus prácticas profesionales, o de ser el caso, sus proyectos terminales, los alcances del presente Convenio de Colaboración, informando por los medios electrónicos a su alcance, el número de lugares disponibles y la normatividad que deberán cumplir, de acuerdo con la información proporcionada por **“LA SET”**.
4. Enviar a **“LA SET”** una carta de presentación de la o el estudiante que haya elegido realizar sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, de manera presencial en las instalaciones de **“LA SET”** o en las Instituciones de Educación que se especifican en el **ANEXO UNO** del presente Convenio de Colaboración; así como de manera virtual o híbrida, según corresponda, con los siguientes datos: nombre, matrícula, número de seguridad social, división académica a la que pertenece, créditos cursados, así como la duración en la cual deberá realizar sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales.
5. **“LA UnADM”**, designará por escrito a una **“figura académica”** en línea para evaluar y dar seguimiento junto con la participación del **“asesor externo”** designado por **“LA SET”** a las actividades asignadas a las y los estudiantes de **“LA UnADM”**, durante la realización de sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, y en su caso, establecer comunicación con el **“asesor externo”** que designe **“LA SET”**, respecto de cualquier asunto relacionado con el desarrollo éstas de conformidad con el Reglamento Universitario.
6. **“LA UnADM”** deberá hacer del conocimiento de sus estudiantes que hayan elegido realizar sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, de manera presencial en las instalaciones de **“LA SET”** o en las Instituciones de Educación que se especifican en el **ANEXO UNO** del presente Convenio de Colaboración; así como, de manera virtual o híbrida, según corresponda, que **“LA SET”** no tiene ningún tipo de relación laboral, social o fiscal con las y los estudiantes de **“LA UnADM”**. Lo anterior, con excepción de los servidores públicos que tengan alguna relación laboral, social o fiscal con **“LA SET”** y que se encuentren cursando algún programa educativo que ofrece **“LA UnADM”**,

JK

X

↑

Carul



- o de las y los estudiantes de **"LA UnADM"** que tengan o establezcan alguna relación laboral, social o fiscal con **"LA SET"**.
7. **"LA UnADM"** se compromete a verificar que cada una de las y los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales de manera presencial en las instalaciones de **"LA SET"** o en las Instituciones de Educación que se especifican en el **ANEXO UNO** del presente Convenio de Colaboración, así como, de manera virtual o híbrida, según corresponda, cuenten con seguridad social, mientras dura la realización de los mismos. Dicha verificación, se realizará mediante la solicitud que elaboren las y los estudiantes para realizar sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, en la cual, se le solicitará a las y los estudiantes proporcionar su número de seguridad social vigente; en caso de no contar con este servicio, se les dará el seguimiento para que mediante **"LA UnADM"** y a petición de las y los estudiantes se solicite su seguro facultativo, mismo que, una vez obtenido, su número será integrado a la carta de presentación que se le entregará a **"LA SET"**. Las y los estudiantes podrán descargar su constancia de vigencia de derechos del siguiente enlace: <http://www.imss.gob.mx/imssdigital>
 8. Las demás necesarias que acuerde por escrito con **"LA SET"** para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, en cumplimiento al marco jurídico vigente.

b) **"LA SET"**:

1. Realizar todas aquellas gestiones necesarias que le correspondan en el ámbito de sus atribuciones, para el correcto desempeño del objeto del presente Convenio de Colaboración y continuarlo hasta la conclusión del mismo.
2. Difundir y promover en sus páginas electrónicas las convocatorias publicadas y compartidas por **"LA UnADM"** en relación con los programas educativos que ésta ofrece.
3. Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en apoyo de la educación superior en la modalidad no escolarizada, mediante la opción abierta y a distancia, a través de alianzas con instituciones públicas para facilitar el acceso a internet y aprovechar las ventajas de las TIC en regiones poco favorecidas.
4. Enviar a **"LA UnADM"** la información relacionada con el número de lugares disponibles para la realización de prácticas profesionales o proyectos terminales.
5. Enviar a **"LA UnADM"** carta de aceptación de las y los estudiantes para el desarrollo de sus prácticas profesionales o de sus proyectos terminales, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 52 y 56 del **Reglamento Universitario** de **"LA UnADM"**;
6. Establecer junto con la o el estudiante de **"LA UnADM"**, la **"figura académica"** asignada por **"LA UnADM"** y el **"asesor externo"** las actividades a realizar, así como los entregables y cronograma de actividades para la evaluación de las prácticas profesionales o de los proyectos terminales.
7. Comunicar a **"LA UnADM"**, las áreas en las que las y los estudiantes realizarán de manera presencial en las instalaciones de **"LA SET"** o en las Instituciones de Educación que se especifican en el **ANEXO UNO** del presente Convenio de



Colaboración, así como de manera virtual o híbrida, según corresponda, las actividades relacionadas con las prácticas profesionales o sus proyectos terminales, áreas, lugares y ubicaciones que serán definidas por **"LA SET"**, con base en sus necesidades, en la inteligencia que de requerirse, podrán en su caso reubicar a las y los estudiantes que considere necesario, previo acuerdo por escrito, con las y los estudiantes y con **"LA UnADM"**, dentro de los quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a realizar la reubicación, siempre y cuando dicha reubicación no afecte las actividades que están llevando a cabo en la realización de sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, y que no incida o cause agravio en el tiempo establecido para la realización de las prácticas profesionales o proyectos terminales por parte de las y los estudiantes de **"LA UnADM"**.

8. Proporcionar a las y los estudiantes de **"LA UnADM"** la normatividad a observar, los instrumentos, herramientas y equipo de seguridad (cuando así proceda) para desempeñar las actividades que les sean asignadas para cumplir con las prácticas profesionales o sus proyectos terminales.
9. **"LA SET"**, designará un **"asesor externo"** acorde al perfil de las y los estudiantes de **"LA UnADM"**, a fin de que evalúe y guíe sus actividades durante la realización de sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, en conjunto con la **"figura académica"** en línea designado por **"LA UnADM"**.
10. El **"asesor externo"** designado por **"LA SET"**, deberá firmar los reportes de actividades de las y los estudiantes de **"LA UnADM"** y en su caso, establecer comunicación con la **"figura académica"** en línea que designe **"LA UnADM"**, respecto de cualquier asunto relacionado con el desarrollo de las prácticas profesionales o sus proyectos terminales.
11. Asignar a las y los estudiantes de **"LA UnADM"**, acorde a su perfil, solo aquellas actividades inherentes al desarrollo de sus prácticas profesionales, o sus proyectos terminales.
12. Informar por escrito a **"LA UnADM"** en tiempo y forma cualquier percance o siniestro sufrido por las y los estudiantes que se encuentren realizando sus prácticas profesionales, o sus proyectos terminales en las instalaciones de **"LA SET"**, a fin de que tanto **"LAS PARTES"** tomen las providencias necesarias a efecto de salvaguardar la integridad de las y los estudiantes.
13. Proporcionar en tiempo y forma las credenciales a cada una de las y los estudiantes de **"LA UnADM"** aceptados que acrediten que están realizando sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales.
14. Respetar y hacer cumplir los horarios establecidos para las y los estudiantes de **"LA UnADM"** para el desempeño de sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, así como el establecido para ingerir sus alimentos.
15. Otorgar las cartas de terminación a las y los estudiantes de **"LA UnADM"** que concluyan sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales.
16. Las demás necesarias que acuerde por escrito con **"LA UnADM"** para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, en cumplimiento al marco jurídico vigente.

TERCERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES O PROYECTOS TERMINALES.

“LA SET” enviará oportunamente los reportes a “LA UnADM”, respecto de la conducta de sus estudiantes que estén realizando sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, que en su desempeño no cumplan la normatividad dada a conocer por “LA SET”, debiendo remitir a “LA UnADM”, las evidencias o pruebas de tal incumplimiento.

“LA UnADM” se compromete a atender oportunamente los avisos que “LA SET” llegue a establecer sobre la conducta de las y los estudiantes que estén realizando sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, que por su desempeño no cumplan con la normatividad de “LA SET” y afecten el buen nombre y/o prestigio de que goza “LA SET”, debiendo “LA UnADM”, previa evaluación de las evidencias proporcionadas por “LA SET” y de las pruebas proporcionadas por la o el estudiante, en su caso, darles de baja de la realización de sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, en cuyo caso “LA SET” no estará obligado a continuar el desarrollo de las mismas con la participación de las y los estudiantes de que se trate.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

“LAS PARTES” designarán a Responsables Operativos, quienes se encargarán de supervisar y coordinar el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Colaboración.

Por “LA UnADM”:

Las personas titulares de cada Dirección de División a la que pertenece el programa educativo que está cursando la o el estudiante a realizar sus prácticas profesionales o proyectos terminales de conformidad con lo siguiente:

Cargo	Nombre y datos de contacto
Directora de División de Ciencias Exactas, Ingeniería y Tecnología	Dolores Alejandra Vásquez Carbajal o quien le sustituya en el cargo alejandra.vasquez@nube.unadmexico.mx 553601-1000 ext. 69346
Directora de División de Ciencias Sociales y Administrativas	María Carmen Alonso Núñez o quien le sustituya en el cargo carmen.alonso@nube.unadmexico.mx 553601-1000 ext. 69169
Directora de División de Ciencias de la Salud, Biológicas y Ambientales	María de los Ángeles Serrano Islas o quien le sustituya en el cargo angeles.serrano@nube.unadmexico.mx 553601-1000 ext. 69316

Por “LA SET”:

CARGO	Nombre y datos de contacto
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.	Guadalupe Acosta Villarreal o quien le sustituya en el cargo



	guadalupe.acosta@set.edu.mx 8343189401 ext. 56801
Directora de Educación Superior	Ana Isabel Lerma González o quien le sustituya en el cargo anaisabel.lerma@set.edu.mx 8343189300 ext. 56600

Funciones de los Responsables Operativos:

- a) Dar seguimiento al presente Convenio de Colaboración y presentar por escrito un informe a **“LAS PARTES”** cuando éstas se los requieran o al final de cada periodo de conclusión de las prácticas profesionales o sus proyectos terminales, en donde se señalen los resultados obtenidos y, en su caso, las recomendaciones necesarias para un mejor logro del objeto del presente Convenio de Colaboración,
- b) Analizar y proponer a **“LAS PARTES”**, en caso de resultar necesario, las modificaciones pertinentes al presente Convenio de Colaboración para un mejor logro de su objeto,
- c) Establecer previo acuerdo y por escrito, los plazos que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración,
- d) Resolver de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** los conflictos que llegasen a presentar por cuanto hace a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y
- e) Las demás que de común acuerdo y por escrito acuerden **“LAS PARTES”**, en cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración y al marco jurídico vigente.

QUINTA. - RECURSOS.

“LAS PARTES” acuerdan que los gastos, en los que, en su caso, incurran con motivo de la ejecución de las acciones, obligaciones o modificaciones del presente Convenio de Colaboración, serán con cargo a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” se obligan a resguardar el contenido de la información relacionada o derivada del cumplimiento de este Convenio de Colaboración, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables, asegurándose que la información que se proporcione al personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad y/o reserva, según sea el caso.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

“LAS PARTES” se obligan a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, la información de la que tengan conocimiento con motivo del presente Convenio de Colaboración, sin la autorización previa y por escrito de la contraparte.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” acuerdan reconocerse mutuamente los derechos que cada una de ellas tiene sobre propiedad intelectual (derechos de propiedad industrial, secretos industriales, reservas de derechos al uso exclusivo, derechos de autor, etc.) para la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La titularidad de los derechos propiedad intelectual que se generen, produzcan o deriven de las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración serán de la parte cuyo personal lo haya realizado; pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación; para las actividades que realicen **“LAS PARTES”** conjuntamente, la propiedad intelectual corresponderá proporcionalmente en función del porcentaje de colaboración que realice cada una de ellas y su explotación, uso, transferencia o licenciamiento debe ser establecido de común acuerdo.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra en ninguna forma, sin previa autorización convenida con la otra parte. Todo producto final que surja de la colaboración podrá utilizarse libremente por cualquiera de **“LAS PARTES”** con fines educativos, académicos, de promoción social y cultural, previo acuerdo por escrito entre ellas.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse o derivarse en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en el presente Convenio de Colaboración como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, paro de labores académicas, administrativas o laborales, o por cualquier otro tipo de circunstancias similares, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en los términos que, de común acuerdo y por escrito, determinen **“LAS PARTES”**.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal que cada una de **“LAS PARTES”** contrate, comisione o designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica



de patrón sustituto o solidario; con independencia de estar presentando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada, comisionada o designada. Por lo que cada una de **“LAS PARTES”** es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero-patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relativos.

DÉCIMA. - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

“LAS PARTES”, conscientes de la importancia que implica la prevención y erradicación de todo tipo y modalidad de violencia de género, con especial atención al hostigamiento sexual y acoso sexual y la que se ejerce contra las mujeres, acuerdan y se comprometen, de buena fe en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias a observar las disposiciones legales vigentes y aplicables, así como adoptar programas y estrategias a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia de género y así promover y realizar acciones tendientes a garantizar un ambiente libre violencia de género, hostigamiento y acoso sexual físico, verbal o psicológico durante la realización de las actividades que conforman el objeto del presente Convenio de Colaboración y, en su caso, de sus respectivos Convenios modificatorios que, en su caso, se deriven del presente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Colaboración, mediante notificación escrita que realice a la otra parte. Tal notificación deberá realizarse mínimo con 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar. Para tales efectos, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las y los estudiantes de **“LA UnADM”** que hayan iniciado la realización de sus prácticas profesionales o sus proyectos terminales, en el marco del presente Convenio de Colaboración, las desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” no podrán ceder o transferir total o parcialmente, a favor de terceros, los derechos ni las obligaciones que derivan de este Convenio de Colaboración sin la previa autorización por escrito de las mismas.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, debiendo realizar una revisión de los resultados obtenidos del presente Convenio de Colaboración cada 2 (dos) años, a fin de realizar, en su caso, las modificaciones o adiciones, que se consideren

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'LK', a large scribble, a vertical line, 'ca', and another scribble.

pertinentes, mediante la firma del respectivo convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que las notificaciones deberán realizarse por escrito con el acuse de recibo correspondiente, en los domicilios señalados en las declaraciones del presente Convenio de Colaboración o bien vía correo electrónico institucional, señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente Convenio de Colaboración, con el correspondiente acuse electrónico, incluyendo el cambio de domicilio y cambio de las personas servidoras públicas, lo cual deberá ser notificado a la otra parte mínimo 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha en que surtan efectos los cambios; asimismo, las comunicaciones que se generen deberán suscribirse por las personas que se encuentren debidamente facultadas y acreditadas para tal fin.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse, adicionarse por voluntad de **“LAS PARTES”**, por escrito, haciendo constar dicha modificación a través del convenio modificatorio correspondiente, que se suscriba con las mismas formalidades del presente, y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, obligándose **“LAS PARTES”** a cumplir tales modificaciones o adiciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que los compromisos y derechos contenidos en este Convenio de Colaboración, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, se resolverá de común acuerdo y por escrito entre **“LAS PARTES”**, a través de los Responsables Operativos a que hace referencia la **CLÁUSULA CUARTA** del presente Convenio de Colaboración.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal de este Convenio de Colaboración, lo firman de conformidad en cuatro tantos en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

POR “LA UnADM”

POR “LA SET”



LILIAN KRAVZOV APPEL
RECTORA



LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE
TAMAULIPAS



IVÁN MARÍN RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE EXTENSIÓN,
VINCULACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

**DOLORES ALEJANDRA VÁSQUEZ
CARBAJAL**
DIRECTORA DE DIVISIÓN DE CIENCIAS
EXACTAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

MARÍA CARMEN ALONSO NÚÑEZ
DIRECTORA DE DIVISIÓN DE CIENCIAS
SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

**MARÍA DE LOS ÁNGELES SERRANO
ISLAS**
DIRECTORA DE DIVISIÓN DE CIENCIAS
DE LA SALUD, BIOLÓGICAS Y
AMBIENTALES.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, SUSCRITO CON FECHA DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SEP UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA
LEGALIDAD Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA,
CULTURA DE LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

REGISTRADO

No. 60251 LIBRO II-A
FECHA 19/07/2024



ANEXO UNO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Instituciones de Educación para realizar las prácticas profesionales o proyectos terminales

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN
1. Preparatoria Federalizada 1	Av. Justo Sierra S/N, Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, C.P. 87180, Cd. Victoria, Tamaulipas.
2. Preparatoria Federalizada 2	Justo Sierra S/N, Centro Universitario, C.P. 87149, Cd. Victoria, Tamaulipas.
3. Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT) *	Hidalgo Poniente N.º 238, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
4. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Mante)	Av. Rotaria 163, Vicente Guerrero, C.P. 89819, Cd. Mante, Tamaulipas.
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Matamoros)	De la Industria S/N, Parque Industrial Zona Norte, C.P. 87316, H. Matamoros, Tamaulipas.
6. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Miguel Alemán)	Jalapa, Argüello, C.P. 88305, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.
7. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Nuevo Laredo)	Río Grande S/N, Río Bravo, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
8. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Reynosa)	Calle Londres entre Múnich y Berlín, S/N, Reynosa, Tamaulipas.
9. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Río Bravo)	1 de mayo S/N, Río Bravo, Tamaulipas.
10. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Tampico)	Lucio Blanco S/N, José López Portillo, C.P. 89338 Tampico, Tamaulipas.

rk

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Victoria)	Calle 16 Norberto Treviño Zapata No. 3368, Villarreal, C.P. 87027, Cd. Victoria, Tamaulipas.
12. Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE Altamira)	Galatea 801, Alejandro Briones 2, C.P. 89608 Altamira, Tamaulipas.
13. Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE Matamoros)	Km. 4 Sendero Nacional, Fracc. San Javier, Ejido Los Arados, H. Matamoros, Tamaulipas.
14. Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE Reynosa)	Calle 8 No. 382, Las Cumbres, C.P. 88745, Reynosa, Tamaulipas.
15. Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE Victoria)	Blvd. Emilio Portes Gil No. 1836, Sin Nombre de Col. 7, C.P. 87039, Cd. Victoria, Tamaulipas.
16. Colegio de San Juan Siglo XXI	González No. 57, Zona Centro, C.P. 87300 H. Matamoros, Tamaulipas.
17. Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos	Calle 327, Emiliano P. Nafarrate No. 249, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
18. El Colegio de Tamaulipas (COLTAM)	Calzada General Luis Caballero No. 1540, Tamatán, C.P. 87060, Cd. Victoria, Tamaulipas.
19. Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CRETAM)	Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, Cd. Victoria, Tamaulipas.
20. Instituto Tecnológico Superior de El Mante	Carretera Federal Libre Mante - Cd. Valles Km. 6.7, Congregación Quintero, C.P. 89930, El Mante, Tamaulipas.
21. Universidad Politécnica de Altamira	Nuevo Libramiento Altamira Km. 3, Lib. Nte. de Altamira, Santa Amalia, C.P. 89602, Altamira, Tamaulipas.



22. Universidad Politécnica de la Región Ribereña	Libramiento Lázaro Cárdenas del Río No. 325, Col. Américo Villareal, C.P. 88300, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.
23. Universidad Politécnica de Victoria	Av. Nuevas Tecnologías No. 5902, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, C.P. 87138, Cd. Victoria, Tamaulipas.
24. Universidad Tecnológica de Altamira	Blvd. de los Ríos Km. 3, Carretera a Puerto Industrial, C.P. 89608, Altamira, Tamaulipas.
25. Universidad Tecnológica de Matamoros	Carretera a Reynosa Km. 8.5, Col. Guadalupe, C.P. 87569, H. Matamoros, Tamaulipas.
26. Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	Blvd. Universidad 3302, Blanca Navidad, C.P. 88205, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
27. Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	Pedro Villar 243, Sin Nombre de Col. 23, C.P. 88763, Reynosa, Tamaulipas.
28. Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	Carretera Estatal N° 52 Soto La Marina - La Pesca, Km. 46, S/N, C.P. 87678, La Pesca, Tamaulipas.
29. Unidad UPN 281 Victoria	Calle Felipe de la Garza No. 1234 Nte., Fracc. Las Palmas, C.P. 87050, Cd. Victoria, Tamaulipas.
30. Unidad UPN 282 Tampico	Av. Monterrey, S/N, Col. Manuel R. Díaz C.P. 89515, Tampico, Tamaulipas.
31. UPN 283 Matamoros	Av. del Trabajo, entre Cerro Blanco y Cerro de los Pinos S/N., Col. Lucio Blanco, C.P. 87390, H. Matamoros, Tamaulipas.
32. UPN 284 Nuevo Laredo	Calle Reynosa No. 1410, Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

LK



33. UPN 285 Reynosa	Burgos No. 1300, entre San Fernando y Av. Morelos, C.P. 88759, Reynosa, Tamaulipas.
34. Escuela Normal Federal de Educadoras Maestra Estefanía Castañeda	Doble Cerro Juan José de la Garza y Boulevard José López Portillo, Colonia Mainero S/N C.P.87100, Cd. Victoria, Tamaulipas.
35. Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas.	Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, entre calle Alfonso Reyes y Calle Teodosia Castañeda, Colonia Tamaulipas, C.P. 87090 - Cd. Victoria, Tamaulipas.
36. Escuela Normal Lic. J. Guadalupe Mainero	Boulevard Lic. Manuel Cavazos Lerma No.72, C.P.87370 - H. Matamoros, Tamaulipas
37. Escuela Normal Prof.. y Gral. Alberto Carrera Torres	Km.1 Camino al Ejido San Lorencito No. 160, C.P.87930-Jaumave, Tamaulipas.
38. Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc	Avenida Loma Real y Andador 5, S/N Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, C.P. 88274 - Nuevo Laredo, Tamaulipas.
39. Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre	Carretera Nacional México-Laredo, tramo Victoria-Monterrey, Km. 16.5- Ejido San José de las Flores, Municipio de Güémez, Tamaulipas.
40. Centro de Actualización del Magisterio	Antiguo Edificio de la B.E.N.F.T., 1er. Piso, Centro Médico Educativo y Cultural "Presidente Adolfo López Mateos" C.P. 87120.
41. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Aldama	Centenario, Zona Centro, C.P. 89670, Aldama, Tamaulipas.
42. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Altamira	Alga No. 370, Fracc. Los Arrecifes, C.P. 89603, Miramar, Tamaulipas.

Handwritten notes and signatures in blue and red ink on the right margin of the table.

43. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Antiguo Morelos (Antiguo Morelos)	Hidalgo entre Juárez y Zaragoza, Zona Centro, Antiguo Morelos, Tamaulipas.
44. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE González	Calle Centro Municipal de Educación Cultural, Carril a Santa Fe S/N, C.P. 89700, Tamaulipas.
45. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Hidalgo (Hidalgo, Mainero, Villagrán)	C. Pedro J. Méndez No. 20 entre Carrera Torres y Vicente Guerrero, C.P. 87800, Hidalgo, Tamaulipas.
46. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Jaumave (Jaumave, Miqihuahana, Palmillas)	Calle Allende con Carretera Victoria - Tula S/N Km. 112, Col. Centro Jaumave, C.P. 87930, Jaumave, Tamaulipas.
47. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Jiménez (Abasolo, Jiménez)	Calle Carranza S/N, entre Obregón y Morelos, C.P. 87700, Jiménez, Tamaulipas.
48. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Loma Alta (Xicoténcatl, Gómez Fariás, Ocampo)	Carretera Nacional, Colonia 20 de noviembre, Poblado de Loma Alta, Mpio. de Gómez Fariás, Tamaulipas.
49. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Madero	Primera Avenida esquina con Flamboyanes S/N, Col. del Valle, C.P. 89550, Cd. Madero, Tamaulipas.
50. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Mante	Ruíz Cortines con M. Azuela N° 1000 Nte., Col. Miguel Alemán, C.P. 89820, Cd. Mante, Tamaulipas.
51. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Matamoros	Calle Cerro Guadalupe entre Cerro Grande y Cerro Verde S/N Col. Lucio Blanco, C.P. 89820, H. Matamoros, Tamaulipas.
52. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Nuevo Laredo	Privada Pedro Pérez Ibarra No. 4903, Col. Viviendas Unidas, C.P. 88287, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

JK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



53. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Miguel Alemán (Miguel Alemán, Camargo, Díaz Ordaz, Guerrero, Mier)	Boulevard Huizache No.527, Fracc. Mezquital del Rio, C.P. 88300, Miguel Alemán, Tamaulipas.
54. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Padilla (Padilla, San Carlos, San Nicolás)	Calle Zaragoza S/N y Calle 5, Padilla, Tamaulipas.
55. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Reynosa	Calle Brasil entre Ecuador y Paraguay S/N, Col. Anzaldúas, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.
56. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Río Bravo	Calle Tulipán No.128, Col. Infonavit "Las Flores", C.P. 88930, Río Bravo, Tamaulipas.
57. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE San Fernando (Burgos, Cruillas, Méndez, San Fernando)	Mariano Escobedo y Miguel Hidalgo, esquina, No. 67, San Fernando, Tamaulipas.
58. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Soto La Marina	Calle Amado Nervo esquina con Miguel Hidalgo altos, Zona Centro, C.P. 87670, Soto la Marina, Tamaulipas.
59. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Tampico	Circuito San Felipe N° 109 entre 4 y 5, Col. los Pinos, C.P. 89139, Tampico, Tamaulipas.
60. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Tula (Bustamante, Tula)	Calle Prolongación Emiliano Zapata S/N, C.P. 87900, Tula, Tamaulipas.
61. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Valle Hermoso	José Terán Berrones entre Oaxaca y Puebla Col. las Américas, C.P. 87505, Valle Hermoso, Tamaulipas.
62. Centro Regional de Desarrollo Educativo CREDE Victoria (Villa de Casas, Güémez, Llera, Victoria)	Vicente Guerrero No. 149, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

LK

~~XXXX~~

OK

cal

/



Leído que fue el presente **ANEXO UNO** y enteradas "**LAS PARTES**" de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

POR "LA UnADM"


POR "LA SET"




LILIAN KRAVZÓV APPEL
RECTORA




LUCÍA AIME CASTILLO PASTOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE
TAMAULIPAS



IVÁN MARÍN RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE EXTENSIÓN,
VINCULACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL



**DOLORES ALEJANDRA VÁSQUEZ
CARBAJAL**
DIRECTORA DE DIVISIÓN DE CIENCIAS
EXACTAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA



MARÍA CARMEN ALONSO NÚÑEZ
DIRECTORA DE DIVISIÓN DE CIENCIAS
SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**MARÍA DE LOS ANGELES SERRANO
ISLAS**

DIRECTORA DE DIVISIÓN DE CIENCIAS
DE LA SALUD, BIOLÓGICAS Y
AMBIENTALES.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO UNO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, SUSCRITO CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.